07 10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°678-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Informe N°479-2024-GQV-OCPAC-OGA/MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Informe N°3588-2024-OA-MTDP-MPLC, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N°494-2024-GQV-OCPAC-OGA/MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024; el informe N°3711-2024-MTDP-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024; el Informe Legal N°1105-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa" (...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en atención al numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello con Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, establece en el Artículo Tercero. - DELEGACION DE FACULTADES AL GERENTE MUNICIPAL, numeral 14. Resolver Total o Parcialmente los contrataos, autorizar ampliaciones de plazo de las contrataciones a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco- Perú Compras.

Que, mediante Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, de fecha 26 de setiembre de 2024, derivada del Procedimiento Especial de Contratación a través de catálogo Electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras, generándose la Orden de Compra N°2244-2024, se perfecciona el Contrato entre la Municipalidad Provincial La Convención (en adelante "La Entidad"), y la Empresa Microtech del Perú S.C.R.L (en adelante "El Contratista"), para la Adquisición de Equipos Computacionales, para la Actividad (0133): "Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor", por un monto de S/4,292.25 soles, con un plazo de ejecución comprendido entre las fechas 14/09/2024 al 25/09/2024;

Que, mediante Informe N°479-2024-GQV-OCPAC-OGA/MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Responsable de Almacén Central, CPC. Giordano Quispe Vargas, se dirige al jefe de la oficina de Abastecimiento, para la devolución de expediente Original de la Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, adjudicada a la empresa contratista MICROTECH DEL PERU S.C.R.L, con RUC N°20490864319, por la "Adquisición de Equipos Computacionales", por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, para la Actividad (0133) *"Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor"*, e informa que la formalización efectuada fue el 11 de setiembre de 2024, para hacer la entrega del 14 de setiembre de 2024 al 25 de setiembre de 2024, con un plazo de (11) días calendarios, el cual debió realizar la entrega el 25 de setiembre de 2024, y a la fecha incumple con la entrega, y solicita se tome medidas administrativas y/o legales de acuerdo a Ley de Contrataciones N°30225, por el incumplimiento en la entrega de bienes;

Que, mediante Informe N°3588-2024-OA-MTDP-MPLC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Maurice Taboada del Pino, se dirige al Responsable de Almacén Central, para remitir la notificación por Incumplimiento, a la Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, para la "Adquisición de Equipos Computacionales" para la Sub Gerencia de Servicios Municipales", para la actividad (0133) "Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor", por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil doscientos noventa y dos con 25/100 soles), en mérito a lo establecido en el artículo 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, adjunta la Carta N°0225-2024-OA-MTDP-MPLC;

Que, mediante Informe N°494-2024-GQV-OCPAC-OGA/MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024, EL responsable de Almacén central, CPC. Giordano Quispe Vargas, se dirige al jefe de la Oficina de Abastecimiento, para devolución de expediente original de la Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, por incumplimiento en la Entrega de bienes materiales, adjudicada a la Empresa contratista MICROTECH DEL PERU S.C.R.L, con RUC N°20490864319, por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 soles), solicitado por la "Subgerencia de Servicios Municipales" , para la Actividad (0133) "Fomentar el Comercio y la defensa del Consumidor", por lo que solicita se tome las medidas administrativas y/o legales de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante informe N°3711-2024-MTDP-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Maurice TABOADA DEL Pino, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente respecto a la resolución Total de la Orden de Compra N°2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, adjudicada a la Empresa contratista MICROTECH DEL PERU S.C.R.L, con RUC N°20490864319, para la Adquisición de Equipos Computacionales", para la "Sub Gerencia de Servicios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°678-2024-GM-MPLC

Municipales", para la Actividad (0133) "Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor", donde concluye que se proceda con la Resolución Total de la orden de Compra Nº2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 soles), por la causal establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el literal a), numeral 164.1, del Articulo164º y el numeral 165.1, del Artículo 165º, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal Nº1105-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su Opinión Legal, en la que concluye que es procedente la Resolución Total de la Orden de Compra Nº2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1, de fecha 09 de setiembre de 2024, adjudicada a la Empresa contratista MICROTECH DEL PERU S.C.R.L, con RUC Nº20490864319; para la Adquisición de Equipos Computacionales", solicitado por la "Subgerencia de Servicios Municipales", para la Actividad (0133) "Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor", por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil Doscientos noventa y Dos con 25/100 soles), por incumplimiento en la Entrega de bienes materiales, en mérito a lo establecido en el Literal a), Numeral 164.1, del Artículo 164º y el numeral 165.1 del artículo 165º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE COMPRA Nº 2244-2024-OCAM-2024-300748-431-1**, de fecha 09 de setiembre de 2024, adjudicada a la Empresa contratista **MICROTECH DEL PERU S.C.R.L,** con RUC Nº20490864319; para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES", solicitado por la "Subgerencia de Servicios Municipales", para la **Actividad (0133) "Fomentar el Comercio y la Defensa del Consumidor",** por el monto de S/4,292.25 (Cuatro Mil Doscientos noventa y Dos con 25/100 soles), por incumplimiento en la Entrega de bienes materiales, en mérito a lo establecido en el Literal a), Numeral 164.1, del Artículo 164º y el numeral 165.1 del artículo 165º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento la notificación del presente acto resolutivo al Contratista, así como poner de conocimiento al Tribunal de Contrataciones la Presente Resolución, que pudiera dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, el Registro del Acto Resolutivo a través de la Plataforma habilitada por PERU COMPRAS consignando el Estado RESULTA; de conformidad con el numeral 10° de las Reglas Estándar del Método Especial De Contratación A Través De Los Catálogos Electrónicos De Acuerdo Marco; así como la notificación del Acto Resolutivo al contratista **MICROTECH DEL PERU S.C.R.L**, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias a la Procuraduría Publica de la Municipalidad Provincial de La Convención, a efectos de que inste las acciones legales que correspondan para el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por la inejecución de la obligación contractual de la Empresa Contratista **MICROTECH DEL PERU S.C.R.L.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23963354

V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

V°B° SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

V°B° OFICINA DE ABASTECIMIENTO

CC/
Alcaldía
SGSM
OGA
OA (Adj. Exp)
OTIC
Archivo